

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY - CIPRUNNA | CÓDIGO 310.03.08-6 VERSIÓN 3 FECHA 06/10/2015 |
| | PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | PÁGINA: 1 de 5 |
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBO |
| ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS | SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS | DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA |

1. OBJETIVO

Implementar, con las entidades competentes, las acciones para identificar riesgos humanitarios asociados al reclutamiento, utilización y violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos organizados al margen de la Ley, y hacer seguimiento a los hechos, con el propósito de alertar y coordinar en el marco de la CIPRUNNA, los CTJT, y/o SPPGNR la atención oportuna e integral.

2. ALCANCE

Inicia desde el conocimiento de un caso de riesgo o efectivo reclutamiento, utilización o violencia sexual contra un niño, niña o adolescente, y va hasta el seguimiento de cada caso. En este procedimiento se encuentran involucrados los procesos de la UARIV tales como Gestión de Prevención y Atención de Emergencias, las Direcciones Territoriales y el Grupo de Trabajo de Niñez y Juventud.

3. DEFINICIONES

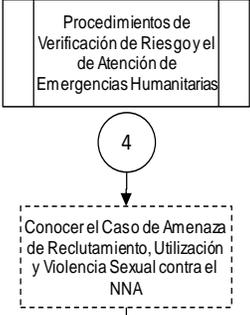
- **RECLUTAMIENTO ILÍCITO:** Vinculación permanente o transitoria de niños, niñas y adolescentes a grupos organizados al margen de la ley, que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto que la favorecen, tales como situaciones de maltrato, abuso sexual, carencia de oportunidades, pobreza extrema, deseos de venganza, enamoramiento de la guerra, las armas, el dinero fácil.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** el CICR describe como violencia sexual “los actos de naturaleza sexual impuestos por la fuerza o mediante coerción, como la causada por el temor a la violencia, la coacción, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder contra cualquier víctima, ya sea hombre, mujer, niño o niña. Sacar ventaja de un entorno coercitivo o de la incapacidad de la víctima para dar su libre consentimiento es también una forma de coacción. La violencia sexual comprende la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable. Tales actos rara vez ocurren en forma aislada. Forman parte de un escenario de abuso y violencia, que incluye asesinatos, reclutamiento infantil, destrucción de la propiedad y saqueos. La violencia sexual puede utilizarse como una forma de represalia, para generar miedo, o a modo de tortura. También puede utilizarse sistemáticamente como método de guerra, con el fin de destruir el tejido social.”¹

¹ Tomado en noviembre de 2014 de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/faq/sexual-violence-ques-tions-and-answers.htm#1>. %C2%BFQu%C3%A9 es la violencia sexual?

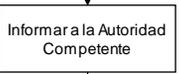
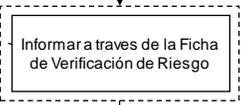
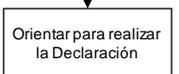
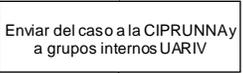
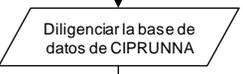
| | | |
|---|--|---|
|  | PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY - CIPRUNNA | CÓDIGO 310.03.08-6 VERSIÓN 3 FECHA 06/10/2015 PÁGINA: 2 de 5 |
| | PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | |
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBO |
| ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS | SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS | DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA |

- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Toda persona menor de 18 años de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Artículos 44 y 45 y a la Convención de los Derechos del Niño, Artículo 1. La sentencia C-740 de 2008 del 23 de julio de 2008 de la Corte Constitucional, en su parte resolutoria señala que si bien “la Constitución consagra de manera separada (arts. 44 y 45) los derechos de los niños y los adolescentes, lo que haría pensar que se otorga una protección distinta a los niños y a los adolescentes, de acuerdo con sus antecedentes en los debates de la Asamblea Constituyente, es claro que la intención fue la de garantizar la misma protección especial tanto a los niños en sentido estricto o restringido como a los adolescentes, de modo que unos y otros están comprendidos en el concepto amplio de "niño" contenido en el artículo 44 superior. Adolescente es toda persona que se encuentra entre los 12 y 17 años de edad, según lo establecido por el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Es de precisar que los adolescentes entre 14 y 17 años son sujetos de responsabilidad penal.
- CIPRUNNA:** Conforme al decreto 552 de 2012, la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Organizados al Margen de la Ley – CIPRUNNA- tiene la misión de orientar y articular las acciones que adelanten las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados. Está conformada por 22 entidades. ST es la Secretaría Técnica, que para el caso de CIPRUNNA, está en manos de la Alta Consejería para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

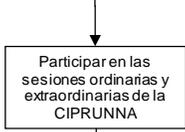
4. ACTIVIDADES

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | REGISTRO | RESPONSABLE |
|-----|---|---|--------------------|---|
| 1 |  | De acuerdo con el "Procedimiento de Verificación de Riesgo y/o Emergencia Humanitaria" y de "Atención de Emergencias Humanitarias" conocer los casos de riesgo de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos organizados al margen de la Ley, orientar a la víctima o al funcionario concernido sobre el procedimiento de protección y atención de acuerdo con los componentes establecidos en la "Guía Metodológica para la Formulación e Implementación de Planes de Contingencia para Atención de Emergencias Humanitarias en el Marco del Conflicto Armado Colombiano" Versión 2. | Correo electrónico | Enlace de Dirección Territorial, Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias |

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY - CIPRUNNA | CÓDIGO 310.03.08-6 VERSIÓN 3 FECHA 06/10/2015 |
| | PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | PÁGINA: 3 de 5 |
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBO |
| ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS | SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS | DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA |

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | REGISTRO | RESPONSABLE |
|---------|---|--|---|--|
| 2 |  | <p>Informar rápidamente del hecho a la autoridad competente sobre el caso de riesgo o efectivo reclutamiento, utilización o violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes por parte de grupos armados al margen de la Ley. Entre las autoridades competentes en estos casos se cuentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Defensor de Familia, Comisario, Inspector de Policía, autoridad indígena, * Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, * Personería, * Defensoría, * Secretaría de Gobierno, * Unidad de Víctimas, * Secretario Técnico del Comité de Justicia Transicional, * Asesor de la Unidad de Consolidación, * Asesor Secretaría Técnica CIPRUNNA. | Correo electrónico | Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial |
| 3 PC |  | <p>Siguiendo el "<i>Procedimiento de Verificación de Riesgo y/o Emergencia Humanitaria</i>" se debe informar a los profesionales del nivel nacional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias - SPAE a través del diligenciamiento de la "<i>Ficha de Verificación de Riesgo</i>" el caso del cual tuvo conocimiento.</p> | Ficha de Verificación de Riesgo | Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial |
| 4 |  | <p>En el evento en que el Niño, Niña o Adolescente se desplace con su familia, siguiendo el "<i>Procedimiento de Verificación de Riesgo y/o Emergencia Humanitaria</i>", se debe orientar a la familia para presentar la declaración por el hecho victimizante concernido. El Enlace de la Dirección Territorial del municipio expulsor debe comunicar al Enlace de la Dirección Territorial del municipio receptor el desplazamiento por medio de un correo electrónico. Si el niño es tutelado por el ICBF se debe realizar la comunicación con el Defensor de Familia para verificar que el ICBF y el ministerio público se coordinen para la toma de declaración por desplazamiento.</p> | Correo electrónico en el cual se informa sobre el lugar donde se encuentra el NNA | Director Territorial / Enlace de Dirección Territorial |
| 5 |  | <p>Con la información de la "Ficha de Verificación de Riesgo", construir el "Oficio Reporte de Casos" y enviarlo a la secretaria técnica de la CIPRUNNA con el fin de que en el nivel nacional la Fiscalía General de la Nación inicie investigaciones frente a cada caso.</p> <p>Adicionalmente remitir a los procesos internos de la UARIV (Grupos de enfoques, direcciones misionales, direcciones territoriales concernidas) los casos identificados de riesgo o efectivo reclutamiento, utilización o violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.</p> | Correo electrónico / Base de Datos CIPRUNNA / Oficio Reporte de Casos | Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias |
| 6 PC |  | <p>Diligenciar y actualizar la "Base de Datos CIPRUNNA" con la información de los casos identificados, verificados y gestionados.</p> | Correo electrónico | Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias |

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY - CIPRUNNA | CÓDIGO 310.03.08-6 VERSIÓN 3 FECHA 06/10/2015 |
| | PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | PÁGINA: 4 de 5 |
| ELABORÓ | | APROBO |
| ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS | | DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA |
| | | REVISÓ |
| | | SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS |

| No. | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN | REGISTRO | RESPONSABLE |
|---------|---|---|--|--|
| 7 |  | Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA con el propósito de informar sobre las acciones adelantadas por la UARIV en el marco de la gestión y oferta para casos de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, así como para la identificación de escenarios de riesgo contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos organizados al margen de la Ley. | Actas/ Listados de Asistencia | Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias |
| 8 PC |  | Realizar seguimiento a la gestión realizada por la UARIV y la secretaria técnica de la CIPRUNNA en cada uno de los casos de riesgo o efectivo reclutamiento, utilización o violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente debe remitir mensualmente a la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA los datos del Registro Único de Víctimas indicando los municipios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado. | Base de Datos CIPRUNNA/ Correo electrónico | Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias |

Nota: Se han presentado casos en los que la CIPRUNNA se ha reunido y ha decidido realizar sesiones en el territorio con el fin de identificar factores de riesgo, vulnerabilidades y capacidades y elaborar planes de prevención. En estos casos la UARIV participa, previa solicitud de la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA.

El anterior procedimiento intenta aterrizar el rol de la Unidad - de acuerdo a sus competencias de la UARIV- en el marco de la ruta de prevención en protección propuesta en el CONPES 3673 de 2010, la cual busca actuar sobre amenazas individuales proferidas contra un niño o niña, grupo de niños o niñas y a este procedimiento se limita.

El CONPES cita un "Grupo de Tareas del municipio", el cual después en una presentación posterior de la ST CIPRUNNA es denominado como Equipo de Acción Inmediata (EAI). A pesar de no estar reglamentado y de no estar explícitamente mencionado en el CONPES, este equipo se asimila como el dinamizador territorial de la Ruta y el cuerpo colegiado que se encarga de movilizar la respuesta del Estado en estos casos.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ficha de Verificación de Riesgo
- Base de Datos CIPRUNNA
- Oficio Reporte de Casos

| | | |
|---|--|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY - CIPRUNNA | CÓDIGO 310.03.08-6 VERSIÓN 3 FECHA 06/10/2015 |
| | PROCESO GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | PÁGINA: 5 de 5 |
| ELABORÓ | REVISÓ | APROBO |
| ENLACE SIG GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS | SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS | DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA |

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

| Versión | Ítem del cambio | Cambio realizado | Motivo del cambio | Fecha del cambio |
|----------------|------------------------|---|--------------------------|-------------------------|
| 2 | 1,2 y 4 | Ajuste al objetivo, al alcance y Modificación de Actividades | Actualización | 25/04/2014 |
| 3 | 1, 2, 4 y 5 | Se modifica el Objetivo, el Alcance, las actividades del flujograma y los documentos de referencia. | Actualización | 06/10/2015 |